



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampani



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°074-2012-CVH-GG

Huampani, 13 de abril del 2012

VISTO

El Informe N°066-2012-CVH-GA, con el que la Oficina de Administración y Finanzas del CVH sugiere se autorice formar una comisión con la finalidad de comprobar la calidad de los productos y determinar la diferencia entre el detergente líquido y el biodegradable, para uso del área de Lavandería del CVH.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°036-95-ED, el Centro Vacacional Huampani, es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa y financiera. cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que con el Informe N°139-2012-CVH-GA-DL, de fecha 10.abril.2012, el señor Javier Alzamora Bustamante, a cargo de la Jefatura de Logística, solicita a la Gerente de Administración y Finanzas: "... realice una investigación sobre la calidad de los productos que se adquieren para ser utilizados por el Área de Lavandería, toda vez que según hemos informado anteriormente estamos adquiriendo productos de mayor precio y similar calidad (informe N°112-2012-CVH-GA-DL del 13/03/12)".

Que, la Jefatura de Logística, mediante el Informe N°144-2012-CVH.GA.DL, da a conocer el análisis efectuado con respecto a los costos y productos adquiridos para el Área de Lavandería de enero a diciembre 2011.

Que, en su Informe N°066-2012-CVH-GA, de fecha 12.abril.2012, la Licenciada Diana Silva Fernández, responsable de la Oficina de Administración y Finanzas, sugiere se autorice formar una comisión que estaría conformada por el Asesor Legal, Jefe de Contabilidad y Gerente de Administración y Finanzas, con la finalidad de comprobar la calidad de los productos y determinar la diferencia entre el detergente líquido y el biodegradable.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art.14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH, de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar se forme una Comisión, con la finalidad de comprobar la calidad de los productos que se adquieren para el Área de Lavandería del CVH, y determinar la diferencia entre el detergente líquido y el biodegradable; debiendo presentar su informe final en el término de diez días hábiles.

Artículo 2° - Designar como integrantes de la referida Comisión a los funcionarios:

Dr. Oswaldo Moreno Linch	Presidente
Jefe de Asesoría Legal	
Lic. Diana Silva Fernández	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	
CPC. Manuel Bernuy Acosta	Miembro
Jefe de Contabilidad	

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas de cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General